FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife, o sus entidades dependientes, para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos promovidos por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o por una de sus entidades públicas dependientes que contribuyan al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular. Los proyectos podrán orientarse a la prevención de la violencia de género (primaria y secundaria), la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o sobre formación para el empleo para mujeres en situación de vulnerabilidad.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Anuncio relativo a Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la isla, o sus entidades dependientes, para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2026 (publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 78, de 1 de julio de 2026, página 18110).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o una única entidad pública dependiente de cada Ayuntamiento (organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes), siempre que no concurran entre sí. Quedan excluidas el resto de entidades públicas locales de la isla, las empresas públicas, otros entes y asociaciones municipales, así como aquellas entidades que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa o judicial firme por prácticas laborales discriminatorias.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 100.000,00 €.
- Importe máximo por proyecto en función de la población del municipio:
  - M1: Municipios con población de hasta 10.000 habitantes: Hasta un máximo de 6.000,00 €.
  - M2: Municipios con población desde 10.000 hasta 40.000 habitantes: Hasta un máximo de 8.500,00 €.
  - M2: Municipios con población superior a 40.001 habitantes: Hasta un máximo de 15.000,00 €.

Porcentaje de cofinanciación: La subvención podrá financiar hasta el 100 % del importe solicitado, respetando los límites máximos establecidos en función de la población del municipio y sin que, conjuntamente con otras ayudas o subvenciones, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables proyectos encuadrados en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad de oportunidades y formación para el empleo (METV):

- Proyectos de prevención de la violencia de género (prevención primaria y secundaria) dirigidos exclusivamente a mujeres en situación de especial vulnerabilidad (migrantes, con discapacidad, con responsabilidades familiares en solitario, residentes en zonas rurales, prostituidas, trans, mayores de 65 años y mujeres gitanas), quedando excluida la intervención con mujeres que ya se encuentren en situación de violencia de género.

- Proyectos de sensibilización y/o formación dirigidos a agentes sociocomunitarios que intervienen en la prevención y detección de la violencia de género.
- Actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo el desarrollo de acciones previstas en los planes municipales de igualdad, acciones positivas y medidas para incorporar la perspectiva de género de forma transversal en las distintas áreas municipales.
- Actuaciones de formación para el empleo con perspectiva de género, orientadas a mejorar la empleabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante itinerarios de inserción, becas, medidas de conciliación, alfabetización digital, adquisición de competencias transversales y formación en profesiones donde las mujeres se encuentran infrarrepresentadas.

Línea 2. Proyectos dirigidos a preadolescentes, adolescentes y jóvenes (PEPVDG):

- Proyectos de sensibilización y/o formación dirigidos a agentes sociocomunitarios que trabajan con preadolescentes, adolescentes y jóvenes en materia de prevención y detección de la violencia de género.
- Proyectos de estudio e investigación relacionados con las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Prevención de Violencias de Género en Preadolescentes, Adolescentes y Jóvenes (PEPVDG).
- Proyectos de intervención socioeducativa de carácter continuado dirigidos a preadolescentes, adolescentes y jóvenes, desarrollados en centros educativos y otros espacios comunitarios, desde una perspectiva interseccional y orientados a la prevención primaria y secundaria de la violencia de género. No serán subvencionables las charlas puntuales en centros educativos cuando no formen parte de una intervención socioeducativa más amplia o de un proyecto integral.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos**: se podrán presentar solicitudes desde el 07/07/2026 hasta el **27/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes**: telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (enlace directo al procedimiento).

  Importante: Cada Ayuntamiento, o, en su caso, una de sus entidades públicas dependiente, podrá presentar un único proyecto.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se evalúan conforme a los criterios de valoración recogidos en la Base 12, resumidos a continuación:

1. Calidad del proyecto (hasta 12 puntos):

- Claridad expositiva del proyecto: hasta 3 puntos.
- Fundamentación basada en fuentes verificables y necesidades detectadas: hasta 3 puntos.
- Objetivos bien formulados, realistas, adecuados y evaluables: hasta 3 puntos.
- Pertinencia y conveniencia del proyecto respecto al ámbito de intervención y a las necesidades de la población destinataria: hasta 3 puntos.

2. Viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos):

- Coherencia entre objetivos, actividades y personas destinatarias: hasta 4 puntos.

- Organización y metodología: hasta 2 puntos.
- Temporalización y cronograma: hasta 1 punto.
- Recursos humanos, materiales y financieros: hasta 1 punto.
- Evaluación del proyecto: hasta 2 puntos.

3. Grado de interés del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria (hasta 2 puntos):

- Proyectos dirigidos exclusivamente a colectivos específicos de mujeres con mayor vulnerabilidad: hasta 1 punto.
- Carácter innovador del proyecto: hasta 1 punto.

4. Estrategia colaborativa vinculada al METV (hasta 6 puntos):

- Integración del proyecto en uno de los ejes estratégicos y/o específicos del METV, identificando correctamente el problema al que atiende: hasta 3 puntos.
- Realización del proyecto con otras entidades públicas o privadas, siempre que su participación esté vinculada a los objetivos y actividades del proyecto y no se limite a difusión o derivación de personas usuarias: hasta 2 puntos si participan dos o más entidades, y hasta 1 punto si participa una entidad.

5. Estrategia colaborativa e integración del proyecto en el PEPVDG (hasta 6 puntos):

- Integración del proyecto en una de las líneas estratégicas del PEPVDG, identificando correctamente el problema y la actuación a la que responde: hasta 3 puntos.
- Realización del proyecto con dos o más entidades públicas o privadas, con participación complementaria y relacionada con los objetivos, actividades y actuaciones del proyecto enmarcado en el PEPVDG: 3 puntos.

Importante:

- Los criterios 4 y 5 son excluyentes entre sí: solo se valorará la estrategia colaborativa conforme a uno u otro, en función de la línea de actuación seleccionada a la que responde el proyecto.
- Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen la valoración de 11 puntos, que deberá ser el resultado de obtener un mínimo de 6 puntos en el criterio 1 (calidad del proyecto) y 5 puntos en el criterio 2 (viabilidad del proyecto).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- Bases reguladoras y convocatoria
- Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife (06/07/2026 - página 18692)